

Formato 37 LGT, Art. 70, Fr. XXXVII

Mecanismos de participación ciudadana del Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental del Estado de Quintana Roo

Ejercicio	Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Fundamento jurídico, en su caso	Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Alcances del mecanismo de participación ciudadana Federal/Entidad Federativa/Municipal/Delegacional	Hipervínculo a la convocatoria	Temas sujetos a revisión y consideración a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana	Requisitos de participación
2016 - Febrero 2017	Consulta Pública	Artículo 42 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo	Cualquier persona de la comunidad de que se trate, podrá llevar a cabo una consulta pública respecto de proyectos sometidos su consideración que requieran de manifestaciones de impacto ambiental	La materia ambiental es de derecho público, lo cual representa intereses de naturaleza colectiva o supraindividuales, se trata de interés difuso y la legitimación es activa, por lo que su alcance es amplio. La característica medular de los intereses difusos, es que son supraindividuales, esto es, aunque afectan al individuo como tal, por su trascendencia, el espectro de los derechos lesionados abarca a un indeterminado número de personas que integran un núcleo social; y por lo tanto, al rebasar la esfera individual, su ámbito se generaliza y extiende.		Proyectos sometidos a consideración del Instituto que requieran de manifestaciones de impacto ambiental	La solicitud deberá presentarse por escrito, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del estado de la manifestación de impacto ambiental respectiva, en los términos del artículo 30 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado.  Dicha solicitud hará mención de la obra o actividad de que se trate, las razones que motivan la petición, el nombre o razón social y domicilio del solicitante y la demás información que éste desee agregar.

Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas ciudadanas	Medio de recepción de las propuestas	Periodo de recepción de las propuestas		Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) que gestiona el mecanismo de participación
		Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)	
La solicitud recibirá presentarse por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del estado de la manifestación de impacto ambiental respectiva, en los términos del artículo 30 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado.	En la recepción de las oficinas del Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental.	Dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del estado de la manifestación de impacto ambiental respectiva, en los términos del artículo 30 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado.		Departamento de Impacto Ambiental

Datos de contacto											
Servidor(a) público(a)					Unidad administrativa (UA) responsable						
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Correo electrónico	Tipo Vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de Fraccionamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la Inhabilitad	Nombre de la Localidad
Fernando	Arano	González	fernando.gonzalez@inira.ooq.gob.mx	Calle	Tabi	116	s/n		Javier Roo Gómez II	230040001	Chetumal

Datos de contacto				
Unidad administrativa (UA) responsable				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal
4	Otón P. Blanco	23	Quintana Roo	77063

  

Datos de contacto			
Unidad administrativa (UA) responsable			
Teléfono y extensión	Horario y días de atención	Resultados	Número total de participantes
833 51 46 / 28 5 31 97	9:00 - 17:00 hrs	La solicitud no cumplió con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo.	1
			Respuesta de la dependencia
			La solicitud no cumplió con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo.

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 09/Febrero/2017

Fecha de validación: 09/Febrero/2017

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Departamento de Impacto Ambiental